**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 63/10** 

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio

2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 229/10 la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha

remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del

Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal

se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.

c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan

responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín

----- Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria

MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de

Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija

bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71

(antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Ami

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES